

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Oficio 427-09-2023

PRESIDENTE

Guatemala, septiembre 11 de 2023

Licenciada

Shirley Joanna Rivera Zaldaña

Presidente del Congreso de la Republica

Su Despacho

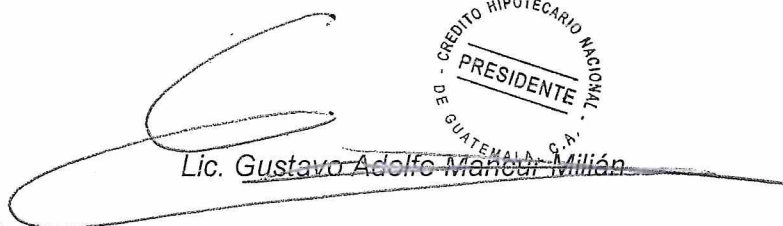


Señora Presidente:

Remito para su conocimiento el punto **2.1** del acta de sesión número **65-2023**, de fecha 31 de agosto de 2023, donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala resolvió emitir el **Acuerdo No. 18-2023**; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 03-2023** por un monto de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q.131,423,364.00)**; de conformidad con lo expuesto en el oficio GPYD 123-08-2023, del 23 de agosto de 2023, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme atentamente,


Lic. Gustavo Adolfo Mantecón Milán



Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, y Depto. de Contabilidad
OOLM/gdem

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Oficio 428-09-2023

PRESIDENTE

Guatemala, septiembre 11 de 2023.

Licenciada
Marta María Ríos
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

12 SEP 2023

Firma:  Hora: 14:30
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Remito para su conocimiento el punto 2.1 del acta de sesión número 65-2023, de fecha 31 de agosto de 2023, donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala resolvió emitir el **Acuerdo No. 18-2023**; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 03-2023** por un monto de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q.131,423,364.00)**; de conformidad con lo expuesto en el oficio GPYD 123-08-2023, del 23 de agosto de 2023, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme atentamente,


Lic. Gustavo Adolfo Mancur Milán



Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, y Depto. de Contabilidad
OOLM/gdem

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Guatemala, septiembre 11 de 2023

Oficio 429-09-2023

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

12 SEP '23 14:20 RECEPCION

Licenciado

Saulo De León Durán

Superintendencia de Bancos

Ciudad

Señor Superintendente:

Remito para su conocimiento el punto **2.1** del acta de sesión número **65-2023**, de fecha 31 de agosto de 2023, donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala resolvió emitir el **Acuerdo No. 18-2023**; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 03-2023** por un monto de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q.131,423,364.00)**; de conformidad con lo expuesto en el oficio GPYD 123-08-2023, del 23 de agosto de 2023, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme atentamente,

Lic. Gustavo Adolfo Mancur Milán

Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, y Depto. de Contabilidad
OOLM/gdem